

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el humor está catalogado como una de las carreras artísticas de mayor repunte en la República Dominicana;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que por más de cinco décadas el humor ha trascendido a los niveles más altos de las expresiones artísticas del país, obteniendo un encasillado en los reconocimientos de los afamados “Premios Casandra”;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el humor tomó su mayor connotación con la presencia en la radio y la pantalla chica de la República Dominicana del humorista Freddy Reinaldo Antonio Beras-Goico, conocido como Freddy Beras-Goico, desde principio de la década del sesenta;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el señor Freddy Beras-Goico eligió el humor como la mejor forma de expresar el sentir de nuestra gente y de nuestro pueblo, mediante comedias, sátiras y otras formas pintorescas, donde ponía de manifiesto la problemática social, económica y política del país;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el señor Beras-Goico fue reconocido por los medios de comunicación del país como “El Apóstol” por sus grandes contribuciones al humor dominicano por más de 50 años;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el señor Beras-Goico abrió las puertas del espectáculo del humor a muchos artistas dominicanos que hoy en día son reconocidos por su forma creativa y original de hacer reír al pueblo

Proy. de ley mediante el cual se instituye el 21 de noviembre de cada año como “Día Nacional del Humorista”, en honor al fenecido Freddy Reinaldo Antonio Beras-Goico y los humoristas dominicanos.

2

dominicano;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que otros países de América Latina les rinden homenaje a los personajes humorísticos que mediante sus comedias, películas y otras actividades relacionadas con el espectáculo del humor, han hecho reír por décadas a millones de personas en todo el mundo;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el mejor tributo que se le puede hacer al más grande de los humoristas dominicanos es recordarle con una sonrisa como fue su deseo, e instituir un día para reconocer la importancia del trabajo artístico que realizan todos los días los humoristas.

VISTA: La Constitución de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se instituye el día 21 de noviembre de cada año como “Día Nacional del Humorista”, en honor al fenecido Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico y los humoristas dominicanos.

Artículo 2.- El Ministerio de Cultura queda facultado a establecer un programa de actividades para celebrar anualmente esta fecha y reconocer a los artistas destacados en esta faceta del arte dominicano.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil once; años 168.^o de la Independencia y 149.^o de

Proy. de ley mediante el cual se instituye el 21 de noviembre de cada año como “Día Nacional del Humorista”, en honor al fenecido Freddy Reinaldo Antonio Beras-Goico y los humoristas dominicanos.

3

la Restauración.

Lucía Medina Sánchez
Vicepresidente en funciones

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria